Guatapé, 27 de Septiembre de 2024

ACTA DE REINICIO N°2
OC 016 -2023

Que, se suscribió Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé con objeto: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORIA Y LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CL 241-2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA Y EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS".

Que, derivado del contrato interadministrativo 026-2023, la Empresa Autónoma de Guatapé suscribió contrato de obra IP-008-2023, con el fin de realizar el objeto " "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS", y contrato de interventoría OC 016-2023 con objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO BULEVAR LAS ARAUCARIAS".

Que el contrato OC-016-2023 fue suspendido inicialmente hasta el día veintinueve (29) de febrero de 2024, mediante acta de suspensión N°1.

Que superadas las causas que motivaron la suspensión inicial se hizo necesario realizar un otrosí N°1, ampliando el plazo del contrato por un término de CUATRO (04) MESES, hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024, teniendo en cuenta el cronograma presentado por el contratista, y con el fin de culminar las actividades faltantes.

Que posteriormente, se recibió solicitud por parte del contratista de obra, debidamente avalada por la interventoría solicitando la suspensión de los contratos por el término de un (01) mes, argumentando que se han tenido dificultades significativas en cuanto a la obtención de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, por lo cual la suspensión permitirá regularizar el suministro de estos materiales y garantizar que el proyecto pueda continuar sin interrupciones una vez sea reanudado.

Por lo anterior se decidió suspender de manera inmediata el contrato OC-016-2023 por el término de un (01) mes, es decir hasta el día veintisiete (27) de julio de 2024, o hasta tanto se encontrarán superadas las causas que motivaron la misma.

Que, el día veinticuatro (24) de julio de 2024, se recibió oficio por parte del contratista de interventoría avalando solicitud realizada por el contratista de obra, mediante el cual se permiten argumentar que las razones que motivaron la suspensión inicial no han

sido superadas, lo que ha impedido reanudar actividades, por lo cual se requiere que la suspensión sea prorrogada por el término de un (01) mes más.

Que posterior a esta suspensión y teniendo en cuenta que a la fecha aun no se superan las causas y según lo manifestado por la interventoría, se ha convenido realizar un ajuste financiero del proyecto con el fin de establecer el balance presupuestal del mismo y dar término a las actividades restantes para poder cumplir con el alcance y objeto del convenio, por lo cual y hasta tanto se de este trámite se permiten solicitar prorroga a la suspensión por un plazo de un (01) mes más, a partir del día (27) veintisiete de agosto de 2024.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos prorrogar a la suspensión del contrato OC - 016-2023, por el término de un (01) mes más, o hasta tanto se superen las causas que motivaron la misma.

Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2024 encontrándose superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato OC-016-2023 desde el día veintisiete (27) de junio de 2024, nos permitimos dar reinicio al mismo de manera inmediata.

Para constancia, firman las partes a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2024.

DANIELA GUARÍN CARDONA
GERENTE EAG

GRIMALDIS DAVID SIERRA CORREA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

Proyecto: Juliana Marulanda C	Revisó: Alejandra Giraldo M	Aprobó: Alejandra Giraldo M